

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 11 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0033857

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

BERSÉ
HAIR CARE

Denominación del Signo: BERSÉ HAIR CARE

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Aceites bronceadores, bronceadores para la piel, cremas bronceadoras, geles bronceadores, leche bronceadora, lociones bronceadoras, aceites y lociones bronceadoras, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos y preparaciones cosméticas, crema corporal, cremas antiarrugas, cremas cosméticas, cremas depilatorias, cremas desmaquillantes, cremas faciales, cremas hidratantes, aceites esenciales naturales, jabones cosméticos, preparaciones cosméticas para el cuidado del cabello y la piel humana. productos para el cuidado y la belleza capilar. productos para el cuidado y la belleza del rostro y la piel. jabones, perfumería, aceites para el cuerpo, lociones para el cabello, lociones cosméticas, cosméticos, cremas corporales para uso cosmético, maquillaje, desodorantes, toallas húmedas, cremas faciales y lociones para uso cosméticos, tratamientos capilares, champús y acondicionadores para el cabello, bálsamos capilares, preparaciones cosméticas para el cuidado del cabello y la piel humana, productos para el cuidado y belleza capilar, productos para el cuidado y la belleza del rostro y la piel, aguas de tocador, mascarillas faciales de belleza, mascarillas faciales cosméticas, mascarillas hidratantes para la piel, cosméticos no medicinales, aceites esenciales. decolorantes para el cabello, preparaciones para alisar el cabello.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Salomé Martínez Arango
Circular 77 #38-122
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JOHN JAIRO SÁNCHEZ GÓMEZ, CALLE 43 N° 73 - 91, Int 101, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.